



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2020-OCI/0464-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
SANDIA - SANDIA - PUNO**

**CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES, ECHENIQUE,
PLAYA, SAN JUAN DEL ORO, LIMA, INDEPENDENCIA, 28
DE JULIO, JULIACA, RAYMONDI, TACNA Y VIAS CONEXAS
DE LA CIUDAD DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO**

HITO DE CONTROL N°4 - PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 30 SEPTIEMBRE DE 2020 AL 06 OCTUBRE DE 2020**

**PUNO - PERÚ
10-2020**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Universalización de la Salud**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 011-2020-OCI/0464-SCC

CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES, ECHENIQUE, PLAYA, SAN JUAN DEL ORO, LIMA, INDEPENDENCIA, 28 DE JULIO, JULIACA, RAYMONDI, TACNA Y VIAS CONEXAS DE LA CIUDAD DE SANDIA. PROVINCIA DE SANDIA - PUNO

HITO DE CONTROL N°4 - PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivo(s) Específico(s)	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	10
IX. CONCLUSIONES	10
X. RECOMENDACIONES	10

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 011-2020-OCI/0464-SCG

CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES, ECHENIQUE, PLAYA, SAN JUAN DEL ORO, LIMA, INDEPENDENCIA, 28 DE JULIO, JULIACA, RAYMONDI, TACNA Y VIAS CONEXAS DE LA CIUDAD DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO

HITO DE CONTROL N°4 - PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia mediante oficio n.° 0230-2020-MPS/OCI de 08 de octubre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n° 0464-2020-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el proceso de contratación para ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los jirones, Echenique, Playa, San Juan del Oro, Lima, Independencia, 28 de Julio, Juliaca, Raymondi, Tacna y vías conexas de la ciudad de Sandia, provincia de Sandia – Puno”, se llevó a cabo de conformidad con la normativa aplicable.

2.2 Objetivo(s) Específico(s)

Determinar si el perfeccionamiento de contrato se realizó conforme a las bases integradas del procedimiento de selección y la normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 4, perfeccionamiento de contrato relacionado al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2020-MPS/CS-1, derivada de la Licitación Pública N° 001-2019-MPS/CS, llevado a cabo para la contratación de la ejecución de la obra. “Mejoramiento del servicio de la transitabilidad vehicular peatonal en los Jirones Echenique, Playa, San Juan del Oro, Lima, Independencia, 28 de Julio, Juliaca, Raymondi, Tacna y vías conexas de la ciudad de Sandia, provincia de Sandia – Puno” en adelante obra, y que ha sido ejecutado de 30 de setiembre a 6 de octubre de 2020 por el Órgano de Control Institucional, el mismo que se ha realizado en el local de la Municipalidad Provincial de Sandia, en adelante “Entidad” ubicado en el Jr. Arica N° 420 cuarto piso, distrito de Sandia, provincia de Sandia, Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

De la revisión y análisis efectuada a la documentación alcanzada por la Entidad, relacionada al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2020-MPS/CS-1, derivada de la Licitación Pública N° 001-2019-MPS/CS, en adelante el “Procedimiento de Selección”, llevado a

cabo para la contratación de la ejecución de la obra, se tiene que los miembros del comité de selección integrado por Aduard Sergio Ito Mamani, Henry Willy Lupaca Miranda y Marco Antonio López Camargo, en adelante el "comité de selección" fueron designados mediante resolución de Gerencia Municipal N° 078-2020-MPS/GM, y es así que tuvieron a cargo la conducción de este Procedimiento de Selección, designación que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO

Integrantes	Funcionarios y/o servidores	Cargo
Titulares	Aduard Sergio Ito Mamani	Presidente
	Henry Willy Lupaca Miranda	Miembro 1
	Marco Antonio López Camargo	Miembro 2
Suplentes	David Delgado Soto	Presidente
	Miguel Arturo Chacon Hoffmeister	Miembro 1
	Ismael Mamani Tintaya	Miembro 2

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 078-2020-MPS/GM de 03 de marzo de 2020 - Informe técnico
Elaborado por: Comisión de Control.

Mediante informe n.º 302-2020-MPS/SGIDUR de 04 de junio de 2020, la Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, en calidad de área usuaria, requirió al gerente municipal la contratación para la ejecución de la obra; por lo que, mediante resolución de Gerencia Municipal n.º 163-2020-MPS/GM de 09 de junio de 2020 el gerente municipal, aprobó el expediente de contratación del referido al procedimiento de selección.

Por lo que el comité de selección, en el marco de sus atribuciones, elaboró las bases administrativas, las que fueron aprobadas mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 166-020- PS/GM de 10 de junio de 2020, con un valor estimado de S/. 6,603,945.14 (seis millones seiscientos tres mil novecientos cuarenta y cinco con 14/100 soles).

El comité de selección llevo a cabo todo el procedimiento de selección desde la etapa de la convocatoria hasta el otorgamiento de la buena pro; respecto al procedimiento de selección en adelante "postor"; el 02 julio de 2020, procediendo a la entrega de documentación requisito de calificación en capacidad técnica y profesional por parte del postor para que a lo posterior se realice la suscripción del contrato de obras.

Luego de esta actividad; la Entidad y el postor, formalizaron el contrato de obra N° 027-2020-MPS el 03 de agosto de 2020 para la ejecución de la obra -tantas veces mencionado-, en el plazo de **doscientos cuarenta (240) días calendarios** por el monto de S/. 5'943,650.63 (Cinco millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta con 63/100 soles).

V. SITUACIONES ADVERSAS

1. POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO; CONSECUENTEMENTE, NO ACREDITÓ QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO EN IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES A LAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, OBJETIVO DEL PROYECTO, Y CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.

a) Condición:

El artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento, y los documentos Estándar aprobados por el OSCE¹ establecen los requisitos de calificación que las entidades adoptan –según el objeto del procedimiento de selección–, a fin de verificar que los postores cuentan con las capacidades requeridas para ejecutar el contrato; entre ellas: "a) **Capacidad legal:** *habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación;* b) **Capacidad técnica y profesional:** *aquella relacionada al equipamiento estratégico, infraestructura estratégica, así como la experiencia del personal clave requerido. Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para servicios en general, obras, consultoría en general y consultoría de obras;* c) **Experiencia del postor en la especialidad;** d) **Solvencia económica:** *aplicable para licitaciones públicas convocadas para contratar la ejecución de obras.*"². (El subrayado es agregado).

Ahora bien, de acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del mismo cuerpo normativo, nos informa: "**tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato.**"

Teniendo estas consideraciones de orden legal el 22 de julio de 2020 el postor ganador de la buena pro presentó documentos para acreditar los requisitos de calificación en capacidad técnica y profesional para que el órgano encargado de las contrataciones evalué los mismos; es así que, el 24 de julio de 2020 mediante informe N° 500-2020-MPS/SGIDUR el área usuaria (a cuyo órgano fue remitido los documentos)³ analizó cada uno de los documentos presentados por el postor, observando que no acredita la propiedad, posesión o alquiler de los siguientes equipos:

- Martillo hidráulico c/peso 250-340 kg.
- Camión Hormigonera Mixer 8-9m3.
- Camioneta doble tracción.
- Vibrado de concreto 12hp.
- Mezcladora de concreto de 12p3.
- Cortadora de concreto de 13hp.
- Compresora neumática 110-125hp.

Y concluye: "se informa que de lo revisado se ha encontrado observaciones de los documentos de equipamiento mínimo y personal clave, el cual deber ser subsanado en la brevedad posible"⁴.

Dadas estas consideraciones el 3 de agosto de 2020, el postor presenta la carta N°001-2020-CVS a la Entidad recepcionado por mesa de partes de acuerdo a registro a las 16:30 horas con el asunto: "Levantamiento de observaciones para la suscripción del contrato", naturalmente con el objeto de subsanar las exigencias de los requisitos para suscripción del contrato, y es así que el postor adjunta documentos para acreditar y/o sustentar la propiedad y compromiso de alquiler y cumplir con los requisitos de calificación sobre el equipamiento estratégico, expresados en los siguientes equipos:

¹ Contemplados en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

² De conformidad con lo establecido en el numeral 49.2 del artículo 49 del Reglamento.

³ Informe N° 994-2020-MPS/UNILOG-ABAST 23.07.2020. folios 126; concordante con Informe N° 115-2020-MPS-OGA/FHA 24.07.2020 folios 127 del expediente de contrataciones.

⁴ Conclusiones del informe N° 500-2020-MPS/SGIDUR presentado el 24 de julio de 2020.

- 01 Retroexcavadora con Martillo Hidráulico – Marca Caterpillar – Potencia 102 HP – Capac/Peso 1000 kilos - Promesa de alquiler de equipo.
- 01 Auto Hormigonera - Marca Carmix - Modelo 3.STT – Cap./Poten de 3.5 m3. - Promesa de alquiler de equipo.
- 01 Camioneta de doble tracción - Marca Toyota - Modelo Hilux - Promesa de alquiler.
- 01 Vibrador de concreto – Marca Honda – Modelo GX160 – Potencia 4HP – Relación de equipos del Grupo Logístico Constructor Arequipa E.I.R.L.
- 01 Mezcladora de concreto – Marca Honda – Modelo GX390 – Capac. 12P3 - Relación de equipos del Grupo Logístico Constructor Arequipa E.I.R.L.
- 01 Cortadora de concreto – Marca Pitbull – Modelo CNQ16 - Potencia 13HP – Relación de equipos del Grupo Logístico Constructor Arequipa E.I.R.L.
- 01 Compresa neumática – Marca Sullair – Modelo 375CFM - Potencia 125HP – Relación de equipos del Grupo Logístico Constructor Arequipa E.I.R.L.

Luego, el gerente de la Entidad a través del memorándum N° 270-2020-MPS_GM/WSCQ de 03 de agosto de 2020 remite estos documentos para su atención a la Oficina General de Administración, el mismo que es recepcionado en el día señalado, a las 17:00 horas.

Posteriormente, esta misma oficina libera estos documentos a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, -MPS y es recepcionado por este organismo el 03 de agosto de 2020 a las 17:00 horas, a su vez la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, -MPS en el día tantas veces mencionado mediante informe N° 552-2020-MPS/SGIDUR dirigido al Jefe de Logística y Abastecimientos de la Entidad expresa: *"El Consorcio Vial Sandia absuelve las observaciones para la suscripción del contrato dentro de los plazos establecidos cumpliendo con todos los requisitos establecidos que establece el Artículo N° 141 del reglamento de contrataciones del estado"*, llegando a la siguiente la conclusión *"los requisitos han sido evaluado en el cual ha sido subsanado al 100%, Por consiguiente se sugiere continuar con su el trámite correspondiente"*. (Lo resaltado es agregado) lo que es recepcionado por Logística y Abastecimientos a las 17:00 horas de 3 de agosto de 2020, luego se firma el contrato en la misma fecha.



Para coadyuvar y transparentar la conclusión referida se ha formalizado un cuadro comparativo para verificar el cumplimiento de los documentos que acrediten los requisitos de calificación en la capacidad técnica y profesional en el equipamiento estratégico presentados por el postor y los requisitos de calificación en la capacidad técnica y profesional en el equipamiento estratégico de las bases integradas del Procedimiento de Selección, el cual se muestra a continuación

Cuadro n.º 2
CUADRO COMPARATIVO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Nº	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (BASES INTEGRADAS)	CANT.	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PROPUESTA POR EL POSTOR	CANT.	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO EN AUSENCIA	OBS.
1	Cargador S/llantas 250-300 HP de 3.9-9.2 YD3.	01	Cargador frontal Marca CAT Modelo 966 G II de 258 HP-2005.	01		Cumple
2	Rodillo Liso Vibratorio autopropulsado 130-160	01	Rodillo Vibrat Autopropulsado Marca Ingersoll Rand Modelo SD-	01		Cumple

5 Primer párrafo del Informe N° 552-2020-MPS/SGIDUR presentado el 03 de agosto de 2020.

6 Conclusiones del informe N° 552-2020-MPS/SGIDUR presentado el 03 de agosto de 2020.

	HP10-12 Ton.		100-C 130 HP-2007.			
3	Tractor sobre orugas de 190 - 240 HP	01	Tractor de oruga CAT Modelo D-7G de 240 HP-1989.	01		Cumple
4	Excavadora sobre orugas 210 - 250 HP.	01	Excavadora S/Oruga Marca Caterpillar Modelo 336-DL de 268 HP-2013.	01		Cumple
5	Motoniveladora de 170 - 190 HP.	01	Motoniveladora Marca John Deere Modelo 770-D de 170 HP-2010.	01		Cumple
6	Camión Volquete 6x2 330 HP 15m3.	04	<ul style="list-style-type: none"> • Camión Volquete Marca Volvo Modelo NL12 de 330 HP 15 m3-1996. • Camión Volquete Marca Mercedes Benz Modelo ACTROS 4144 de 380 HP 20 m3-2011. • Camión Volquete Marca Volvo Modelo FM6x4R de 330 HP-2010. • Camión Volquete Modelo F-12 330 HP - 1991. 	04		Cumple
7	Camión cisterna 5000 - 6000 GL.	01	Camión Cisterna Marca Volvo 5,000 Glns. Modelo N12 - 330HP - 1980.	01		Cumple
8	Martillo Hidráulico C/Peso 250 - 340 KG.	02	Retroexcavadora con Martillo Hidráulico Marca Caterpillar Modelo 420F extendible de 102HP Capac. 1000KG.	01	Martillo Hidráulico C/Peso 250 - 340 KG.	Falta 01
9	Camión Hormigonera Mixer 8 - 9 m3.	02	Auto Hormigonera Marca Carmix Modelo 3.STT de 3.5 m3.	01	Camión Hormigonera Mixer 8 - 9 m3.	Falta 02 con las características de las bases integradas
10	Camioneta doble tracción.	01	Camioneta de doble tracción Marca Toyota Modelo Hilux.	01		Cumple
11	Estación total.	01	Estación Total Marca Leica Flexline Modelo TS06-5-2015.	01		Cumple
12	Vibrador de concreto 4HP 1 3/4"	01	Vibrador de Concreto Marca Honda Modelo GX160 de 4HP.	01	No menciona el diámetro de la manguera.	Observado
13	Mezcladora de concreto 12 P3.	01	Mezcladora de Concreto Marca Honda Modelo GX390 de 12 P3.	01		Cumple
14	Cortador de concreto 13 HP.	01	Cortadora de Concreto Marca Pitbull Modelo CNQ16 de 13 HP.	01		Cumple
15	Compresora neumática 110 - 125 HP 335 - 375 CFM.	01	Compresora Neumática Marca Sullair Modelo 375CFM de 125 HP.	01		Cumple

Elaborado por : Comisión de Control

CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS BARRIOS: ECHENIQUE, PLAYA, SAN JUAN DEL ORO, LIMA, INDEPENDENCIA, 28 DE JULIO, JULIACA, RAYMONDI, TACNA Y VIAS EN LA CIUDAD DE SANDÍA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO - Municipalidad Provincial De Sandia, Sandia, Sandia, Puno



Del cuadro n.º 2 ítem 8 se aprecia que el postor presento para fines de cumplimiento del requisito de calificación respecto a la capacidad técnica y profesional en el equipamiento estratégico: una (01) Retroexcavadora con Martillo Hidráulico Marca Caterpillar Modelo 420F extendible de 102HP Capac. 1000KG y en las bases integradas se menciona: dos (02) Martillo Hidráulico C/Peso 250 - 340 KG, por lo tanto, se evidencia la falta de un (01) equipamiento estratégico para garantizar el buen avance de la obra.

En el ítem 9 del cuadro n.º 2 se aprecia que el postor presento para fines de calificación en la capacidad técnica y profesional específicamente en el equipamiento estratégico un (01) Auto Hormigonera Marca Camix Modelo 3.STT de 3.5 m³ y en las bases del Procedimiento de Selección se especifica en equipamiento estratégico dos (02) Camión Hormigonera Mixer 8 - 9 m³, por tanto se evidencia que no se presentó estos dos (02) requisitos del equipamiento estratégico, para garantizar el buen avance de la obra, en razón de que el presentado por el Postor no cumple con el volumen/cantidad solicitado en las bases integradas del Procedimiento de Selección.

En el ítem 12 del cuadro n.º 2 se aprecia que el postor presento como requisito de calificación relacionado la capacidad técnica y profesional referente al equipamiento estratégico un (01) Vibrador de Concreto Marca Honda Modelo GX160 de 4HP; al respecto, en las bases del Procedimiento de Selección se precisa: "un (01) Vibrador de concreto 4HP 1 3/4", con esta descripción se evidencia la falta de la manguera de diámetro de 1 3/4" en razón de que el postor no presenta el diámetro de la manguera solicitado en las bases integradas del Procedimiento de Selección.

b) Criterio:

Lo expuesto ha transgredido el siguiente orden normativo:

- Bases de la Adjudicación Simplificada n.º 004-2020-MPS/CS-1 derivada de la Licitación Pública n.º 001-2019-MPS/CS integradas a través del SEACE, el 23 de junio de 2020.

"(...)

3.2. Requisitos de calificación.

Capacidad técnica y profesional.

A.1. Equipamiento Estratégico.

Requisitos:

- 01 Cargador S/lantas 250-300 HP de 3.9-9.2 YD3.
- 01 Rodillo Liso Vibratorio autopropulsado 130-160 HP 10-12 Ton.
- 01 Tractor sobre orugas de 190 - 240 HP.
- 01 Excavadora sobre orugas 210 - 250 HP.
- 01 Motoniveladora de 170 - 190 HP.
- 04 Camión Volquete 6x2 330 HP 15m³.
- 01 Camión cisterna 5000 - 6000 GL.
- 02 Martillo Hidráulico C/Peso 250 - 340 KG.
- 02 Camión Hormigonera Mixer 8 - 9m³.
- 01 Camioneta doble tracción.
- 01 Estación total.
- 01 Vibrador de concreto 4HP 1 3/4".
- 01 Mezcladora de concreto 12 P3.
- 01 Cortador de concreto 13 HP.



- 01 Compresora neumática 110 - 125 HP 335 - 375 CFM. (...). (Lo resaltado es agregado)

Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 diciembre de 2018.

"(...)

Artículo 49. Requisitos de calificación.

49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

49.2. Los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes:

a) Capacidad legal: habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación.

b) Capacidad técnica y profesional: aquella relacionada al equipamiento estratégico, infraestructura estratégica, así como la experiencia del personal clave requerido. Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para servicios en general, obras, consultoría en general y consultoría de obras.

c) Experiencia del postor en la especialidad.

d) Solvencia económica: aplicable para licitaciones públicas convocadas para contratar la ejecución de obras.

49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo.

"(...)."

Consecuencia

La situación adversa descrita sobre la falta de presentación de la totalidad del equipamiento estratégico requerido, en iguales características y condiciones a las solicitadas por la Entidad, genera el riesgo de afectar la calidad en la ejecución de obra, objetivo del proyecto, y cumplimiento de la finalidad pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 4 perfeccionamiento de contrato, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Unidad de Logística y Abastecimiento

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultaneo en la modalidad de control concurrente, no se emitió ningún reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIONES

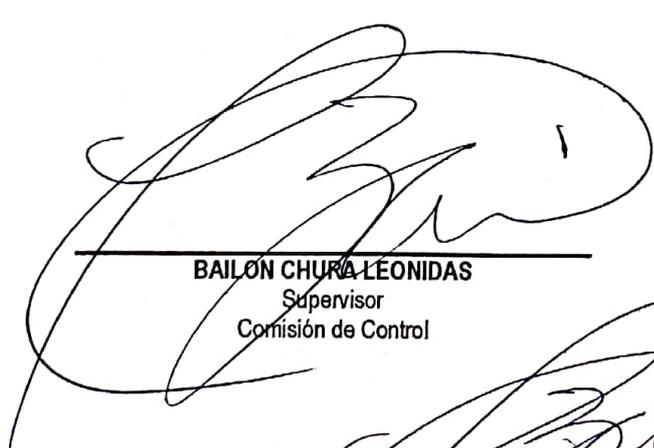
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 4 "perfeccionamiento de contrato", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la calidad en la ejecución de obra, objetivo del proyecto, y cumplimiento de la finalidad pública, lo que ha sido detallada en el presente informe.

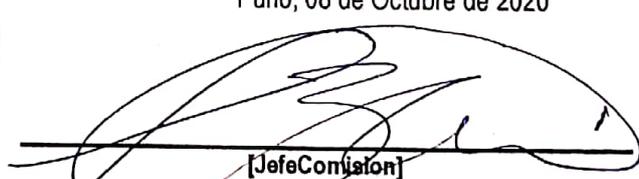
X. RECOMENDACIONES

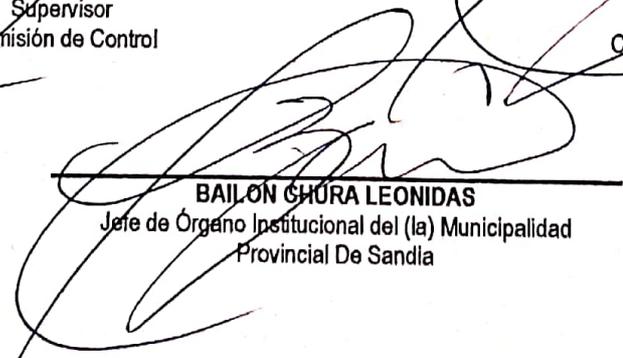
Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al "perfeccionamiento de contrato", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra. *"Mejoramiento del servicio de la transitabilidad vehicular peatonal en los Jirones Echenique, Playa, San Juan del Oro, Lima, Independencia, 28 de Julio, Juliaca, Raymondi, Tacna y vías conexas de la ciudad de Sandia, provincia de Sandia – Puno"*

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Puno, 08 de Octubre de 2020


BAILÓN CHURA LEONIDAS
Supervisor
Comisión de Control


[Jefe Comisión]
Jefe de Comisión
Comisión de Control


BAILÓN CHURA LEONIDAS
Jefe de Órgano Institucional del (la) Municipalidad
Provincial De Sandia

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO; CONSECUENTEMENTE, NO ACREDITÓ QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO EN IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES A LAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, OBJETIVO DEL PROYECTO, Y CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.

N°	Documento
1	Contrato de obra N° 027-2020-MPS Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de la transitabilidad vehicular peatonal en los Jirones Echenique, Playa, San Juan del Oro, Lima, Independencia, 28 de Julio, Juliaca, Raymondi, Tacna y vías conexas de la ciudad de Sandia, provincia de Sandia - Puno"
2	Informe N° 994-2020-MPS/UNI/LOG-ABAST presentado y recibido el 23 de julio de 2020.
3	Informe N° 115-2020-MPS-OGA/FHA presentado y recibido el 24 de julio de 2020.
4	Informe N° 500-2020-MPS/SGIDUR presentado y recibido el 24 de julio de 2020.
5	Carta N° 030-2020-MPS/OEC presentada y recibida el 27 de julio de 2020.
6	Carta N° 001-2020-CVS presentada y recibida el 03 de agosto de 2020 a las 4:30 p.m.
7	Memorándum N° 270-2020-MPS-GM/WSCQ presentado y recibido el 03 de agosto de 2020.
8	Informe N° 552-2020-MPS/SGIDUR presentado y recibido el 03 de agosto de 2020.
9	Copia de documento que sustenta el alquiler de Cargador frontal Marca CAT Modelo 966 G II Potencia 258 HP Año 2005.
10	Copia de documento que sustenta el alquiler de Camión Volquete Marca Volvo 15M3 modelo NL12 Placa F3U-927 Potencia 330 HP Año 1996; Camión Volquete Marca Mercedes Benz 20M3 Modelo ACTROS 4144 Placa C4J-815 Potencia 380 HP Año 2011; Rodillo Vibrat Autopropulsado Marca Ingersoll Rand Modelo SD-100-C Potencia 130 HP Año 2007; Camión cisterna Marca Volvo 5,000 GLNS Modelo N12 Placa V5Y-736 Potencia 330 HP Año 1980.
11	Copia de documento que sustenta el alquiler de Tractor de oruga Caterpillar Modelo D-7G Potencia 240 HP Año 1989.
12	Copia de documento que sustenta el alquiler de Excavadora Caterpillar S/Oruga Modelo 336-DL Potencia 268 HP Año 2013.
13	Copia de documento que sustenta el alquiler de Motoniveladora Marca John Deere Modelo 770-D Potencia 170 HP Año 2010.
14	Copia de documento que sustenta el alquiler de Camión Volquete Marca Volvo 15M3 modelo NL12 Placa F3U-927 Potencia 330 HP Año 1996; Camión Volquete Marca Mercedes Benz 20M3 Modelo ACTROS 4144 Placa C4J-815 Potencia 380 HP Año 2011; Rodillo Vibrat Autopropulsado Marca Ingersoll Rand Modelo SD-100-C Potencia 130 HP Año 2007; Camión cisterna Marca Volvo 5,000 GLNS Modelo N12 Placa V5Y-736 Potencia 330 HP Año 1980.
15	Copia de documento que sustenta el alquiler de Camión Volquete Marca Volvo 15M3 modelo NL12 Placa F3U-927 Potencia 330 HP Año 1996; Camión Volquete Marca Mercedes Benz 20M3 Modelo ACTROS 4144 Placa C4J-815 Potencia 380 HP Año 2011; Rodillo Vibrat Autopropulsado Marca Ingersoll Rand Modelo SD-100-C Potencia 130 HP Año 2007; Camión cisterna Marca Volvo 5,000 GLNS Modelo N12 Placa V5Y-736 Potencia 330 HP Año 1980.
16	Copia de documento que sustenta el alquiler de Camión Volquete Marca Volvo Modelo FM6X4R Placa V1U Potencia 330 Año 2010.
17	Copia de documento que sustenta el alquiler de Camión Volquete Marca Volvo Modelo F-12 Placa V2E-817 Potencia 330 HP Año 1991.
18	Copia de documento que sustenta el alquiler de Camión Volquete Marca Volvo 15M3 modelo NL12 Placa F3U-927 Potencia 330 HP Año 1996; Camión Volquete Marca Mercedes Benz 20M3 Modelo ACTROS 4144

CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES, ECHENIQUE, PLAYA, SAN JUAN DEL ORO, LIMA, INDEPENDENCIA, 28 DE JULIO, JULIACA, RAYMONDI, TACNA Y VIAS CONEXAS DE LA CIUDAD DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO - Municipalidad Provincial De Sandia, Sandia, Sandia, Puno

	Placa C4J-815 Potencia 380 HP Año 2011; Rodillo Vibrat Autopropulsado Marca Ingersoll Rand Modelo SD-100-C Potencia 130 HP Año 2007; Camión cisterna Marca Volvo 5,000 GLNS Modelo N12 Placa V5Y-736 Potencia 330 HP Año 1980.
19	Copia de documento que sustenta el alquiler de Retroexcavadora con Martillo Hidráulico Marca Caterpillar Año 2012 Modelo 420F extendible Potencia 102HP Capac/Peso 1000 kilos.
20	Copia de documento que sustenta el alquiler de Auto Hornigonera Marca Carmix Modelo 3.STT Cap./Poten 3.5M3.
21	Copia de documento que sustenta el alquiler de Camioneta doble tracción Marca Toyota Modelo Hilux Placa V9E-713.
22	Copia de documento que sustenta el alquiler de Estación total Marca Leica Flexline Modelo TS06-5 Accesorio Bluetooth Completa Año 2015.
23	Copia de documento que sustenta la propiedad de Vibrador de Concreto Marca Honda Modelo GX160 Potencia 4HP ; Mezcladora de Concreto Marca Honda GX390 Capac/Peso 12P3; Cortadora de concreto Marca Pitbull Modelo CNQ16 Potencia 13 HP; Compresora neumática Marca Sullair Modelo 375CFM Potencia 125 HP.
24	Copia de documento que sustenta la propiedad de Vibrador de Concreto Marca Honda Modelo GX160 Potencia 4HP; Mezcladora de Concreto Marca Honda GX390 Capac/Peso 12P3 ; Cortadora de concreto Marca Pitbull Modelo CNQ16 Potencia 13 HP; Compresora neumática Marca Sullair Modelo 375CFM Potencia 125 HP.
25	Copia de documento que sustenta la propiedad Vibrador de Concreto Marca Honda Modelo GX160 Potencia 4HP; Mezcladora de Concreto Marca Honda GX390 Capac/Peso 12P3; Cortadora de concreto Marca Pitbull Modelo CNQ16 Potencia 13 HP ; Compresora neumática Marca Sullair Modelo 375CFM Potencia 125 HP.
26	Copia de documento que sustenta la propiedad de Vibrador de Concreto Marca Honda Modelo GX160 Potencia 4HP; Mezcladora de Concreto Marca Honda GX390 Capac/Peso 12P3; Cortadora de concreto Marca Pitbull Modelo CNQ16 Potencia 13 HP; Compresora neumática Marca Sullair Modelo 375CFM Potencia 125 HP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
ALCALDIA
Sandia, 08 de octubre de 2020.
RECIBIDO
08 OCT 2020

EXPEDIENTE	HORA	RECIBIDO
	12:10	[Signature]

OFICIO N° 0230-2020-MPS/OCI

Señor:
Victor Adán Málaga Carcasi
Alcalde
Municipalidad Provincial de Sandia
Jirón Arica N° 420
Puno/Sandia/Sandia

ASUNTO : Comunicación de informe de Control Concurrente n.° 011-2020-OCI/0464-SCC

REF. : a) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" Aprobado con Resolución de Contraloría No. 115 -2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificado por la Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 27 de mayo de 2020.
: b) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco del dispositivo de la referencia a), que regula el servicio del control simultáneo efectuado por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional, cuyo propósito es alertar a los funcionarios públicos la existencia de situaciones que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos.

Sobre el particular, remitimos el informe de Control Concurrente n.° 011-2020-OCI/0464-SCC denominado "Contratación para ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en los jirones, Echenique, Playa, San Juan del Oro, Lima, Independencia, 28 de Julio, Juliaca, Raymondi, Tacna y vías conexas de la ciudad de Sandia, Provincia de Sandia - Puno" Hito de Control n° 4 – Perfeccionamiento de Contrato.

En tal sentido, nos permitimos recomendarle valorar las situaciones adversas comentadas -sin perjuicio de la programación y ejecución de futuros servicios de control- y disponer las acciones correctivas, y remitir a este OCI dentro de los diez (10) días hábiles, el formato N° 17 (Plan de acción para tratamiento de la situación adversa), y según lo dispuesto en el marco normativo correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LEONIDAS BAILON CHURA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sandia

Cc:
- Archivo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"